

Zaragoza—Agencia Urbana número 6—, Movera, 9, a la que se asigna el número de identificación 50-2-17.

Zaragoza—Agencia Urbana número 7—, Coso, 86, a la que se asigna el número de identificación 50-2-18.

Zaragoza—Agencia Urbana número 8—, Avenida Valencia, número 38, a la que se asigna el número de identificación 50-2-19.

Zaragoza—Agencia Urbana número 9—, Avenida San José, número 136, a la que se asigna el número de identificación 50-2-20.

Zaragoza—Agencia Urbana número 10—, San Miguel, 18, Barrio Casetas, a la que se asigna el número de identificación 50-2-21.

Zaragoza—Agencia Urbana número 11—, Avenida América, 32, a la que se asigna el número de identificación 50-2-22.

Fuentes de Ebro—Sucursal—, Plaza José Antonio, 11, a la que se asigna el número de identificación 50-2-23.

Mallén—Sucursal—, General Franco, 13, a la que se asigna el número de identificación 50-2-24.

Tauste—Sucursal—, General Queipo de Llano, 21, a la que se asigna el número de identificación 50-2-25.

Al mismo tiempo, se dispone el cese en la prestación del servicio de referencia en la Central y Agencias Urbanas que a continuación se indican, quedando anulados los números de identificación que tenían asignados:

Banco Agrícola de Aragón.

Demarcación de Hacienda de Zaragoza

Zaragoza—Central—, Paseo de la Independencia, 32, con el número de identificación 50-14-01.

Zaragoza—Agencia Urbana—, Movera, 9, con el número de identificación 50-14-02.

Zaragoza—Agencia Urbana—, Coso, 86, con el número de identificación 50-14-03.

Zaragoza—Agencia Urbana—, Avenida de Valencia, 38, con el número de identificación 50-14-04.

Zaragoza—Agencia Urbana—, Avenida San José, 151, con el número de identificación 50-14-05.

Madrid, 13 de mayo de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 96, concedida a la «Banca Industrial de Barcelona, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la «Banca Industrial de Barcelona, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 96, concedida en 26 de octubre de 1964 a la citada Entidad se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Cornellá—Sucursal—, Padre Marchena, esquina a Vistalegre, s/n., en la que se asigna el número de identificación 10-32-12.

Demarcación de Hacienda de Lérida

Lérida—Sucursal—, Avenida del Caudillo, 50, a la que se asigna el número de identificación 28-13-01.

Madrid, 13 de mayo de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 53, concedida a «Unión Industrial Bancaria, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por la «Unión Industrial Bancaria, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 53, concedida a la citada Entidad en 16 de octubre de 1964, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, Los Madrazo, 28, a la que se asigna el número de identificación 01-50-01.

Madrid, 16 de mayo de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 40, concedida a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican:

Visto el escrito formulado por la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», de Barcelona, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 40, concedida en 13 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Alella—Sucursal—, Generalísimo, 1, a la que se asigna el número de identificación 10-23-122.

Demarcación de Hacienda de Gerona

Breda—Sucursal—, Calle Nueva, s/n., a la que se asigna el número de identificación 18-10-33.

Demarcación de Hacienda de Baleares

Buñola—Sucursal—, Paseo Antonio Estarellas, 4, a la que se asigna el número de identificación 00-7-45.

Madrid, 18 de mayo de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el I Curso de Perfeccionamiento sobre Urbanismo para funcionarios técnico-administrativos de Corporaciones Locales.

En cumplimiento del Plan de trabajo aprobado para 1969 por el Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local se convoca el I Curso de Perfeccionamiento sobre Urbanismo para funcionarios técnico-administrativos de Corporaciones Locales con sujeción a las siguientes bases:

1.º El curso que se convoca, así como los que en el futuro se irán celebrando, tiene por objeto capacitar a los funcionarios en la problemática jurídica, técnica, sociológica y económica del urbanismo, con el fin de que en su actuación profesional la tengan en cuenta y puedan llevar a cabo una labor más eficiente.

2.º Podrán solicitar tomar parte en el curso los funcionarios técnico-administrativos de las Corporaciones Locales en los que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Estar prestando servicio en la actualidad en una Corporación Local.
- b) Tener título académico superior.
- c) Contar con dos años de servicios efectivos, como mínimo, a las Corporaciones Locales.
- d) Ser propuesto para dicho curso por la respectiva Corporación.

3.º La selección de los aspirantes se efectuará teniendo en cuenta el mayor número de habitantes de la población respectiva, eligiendo sólo uno por Corporación.

4.º El número de participantes en el curso no podrá exceder de 25. Si el número de solicitantes que reúnen los requisitos exigidos se podrá organizar otro grupo en el momento que se determine.

5.º El curso tendrá lugar en la Escuela Nacional de Administración Local en el periodo comprendido entre el 17 de noviembre y el 19 de diciembre de 1969.

El régimen de trabajo será en horario de mañana y tarde y al término del curso se efectuará un ejercicio final para apreciar y valorar el aprovechamiento obtenido por los participantes, a los que, en su caso, se les expedirá el correspondiente certificado.

6.º Los funcionarios que deseen tomar parte en el curso que se convoca deberán dirigir instancia, según modelo adjunto, a la dirección del Instituto (Joaquín García Morato, número 7, Madrid-10), durante el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.º Los funcionarios admitidos al curso deberán abonar la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de matrícula.

Madrid, 24 de junio de 1969.—El Director del Instituto, Antonio Carro Martínez.